

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 08-2025-MDSDA/A

Santo Domingo de Anda, 21 enero del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°041-2025 de fecha 20 de enero del 2025, presentado por la administrada Sra. Delia Falcon Loreña; Informe Técnico N°002-2025-JCR-UDURC-MDSDA, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Responsable de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro; Informe N°012-2025-MDSDA/SGI de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura; Proveído N°71-2025-GM-MDSDA de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Ley N°30494 Ley que modifica a la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en el inciso 8 del artículo 3 señala Subdivisión de predio urbano y el inciso 31.2 los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto.

Que, el inciso 31.1 del artículo 31 del capítulo V del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, señala: En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22 del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, “Componentes de Diseño Urbano” del RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO
Creado Mediante Ley N.º 30491, el 23 de Julio del 2016

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.

Que, mediante FUT N°000899 de fecha 13 de enero del 2025, presentado por la administrada Sra. Delia Falcon Loreña; propietaria del predio inscrito en la Partida Registral N° P40006868, solicita la Sub-División de Lote Urbano del predio ubicado en el Centro Poblado de Santo Domingo de Anda Lote N°10 Mz G, Distrito de Santo Domingo de Anda, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco.

Que, mediante Informe Técnico N°002-2025-JCR-UDURC-MDSDA, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Responsable de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, dirigido al Sub Gerente de Infraestructura, informa que el Expediente Administrativo presentado con FUT N°000899, cumple administrativamente con los requisitos estipulados en el TUPA, se declara PROCEDENTE, procediendo con lo solicitado mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°012-2025-MDSDA/SGI de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, dirigido al Gerente Municipal solicita la Sub-División de Lote Urbano del predio ubicado en el Centro Poblado de Santo Domingo de Anda Lote N°10 Mz G, Distrito de Santo Domingo de Anda, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, por cuanto cumple administrativamente con los requisitos estipulados en el TUPA, se declara PROCEDENTE, procediendo con lo solicitado mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Proveído N°71-2025-GM-MDSDA de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal, autoriza que se apruebe mediante Acto Resolutivo la Sub-División de Lote Urbano del predio ubicado en el Centro Poblado de Santo Domingo de Anda Lote N°10 Mz G, Distrito de Santo Domingo de Anda, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco.

Que, mediante el documento del visto y en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE URBANO**, del predio ubicado en el Centro Poblado de Santo Domingo de Anda Lote N°10 Mz G, Distrito de Santo Domingo de Anda, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, quedando la Sub División del Lote Matriz, tal como sigue:

LOTE MATRIZ DESMEMBRADO “Lote N° 10 Mz G

COLINDANCIA Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con el Jr. Constantino López con una distancia de: 10.08 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote N°09 con una línea recta de distancia 31.20 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote N°11 con una línea recta de distancia 30.92
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote N°12 con una línea recta de distancia 10.55 ml.

ÁREA: 319.88 m2

PERÍMETRO: 82.75 ml.





LOTE RESULTANTE: “SUB LOTE N°10-A”

COLINDANCIA Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con el Jr. Constantino López con una distancia de: 8.28 ml.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con el Área Común con una línea recta de distancia: 18.85 ml.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con el Lote N°11 con una línea recta de distancia: 19.10ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Sub Lote N°10B con una línea recta de distancia: 8.55ml.

ÁREA: 159.58 m²

PERÍMETRO: 54.78 ml.

LOTE RESULTANTE: “SUB LOTE N°10-B”

COLINDANCIA Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con el Sub Lote N°10 A y el área común con una línea recta de distancia: 10.35 ml.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con el Lote N°09 con una línea recta de distancia: 12.40 ml.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con el Lote N°11 con una línea recta de distancia: 11.82 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote N°12 con una línea recta de distancia 10.55 ml.

ÁREA: 45.12 m²

PERÍMETRO: 126.41 ml.

AREA COMUN

- **POR EL FRENTE:** Colinda con el Jr. Constantino López con una distancia de: 1.80 ml.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con el Lote N°09 con una línea recta de distancia: 18.80 ml.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con el Sub Lote N°10A con una línea recta de distancia: 18.85 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Sub Lote N°10B con una línea recta de distancia: 1.80 ml.

ÁREA: 41.26 m²

PERÍMETRO: 33.89 ml.

RESUMEN DE AREAS Y PERIMETROS

DESCRIPCION	AREA(m2)	PERIMETRO (ml)
SUB LOTE 10-A	159.58	54.78
SUB LOTE 10-B	126.41	45.12





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO
Creado Mediante Ley N.º 30491, el 23 de Julio del 2016



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.

AREA COMUN	33.89	41.26
TOTAL	319.88	



ARTIULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda a través de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación de la presente resolución en el portal web u otro medio de publicidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA

 DENNYS MAITE CALIXTO MORENO
 DNI: 45703410
 ALCALDESA

